

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARGAÑIN

##### *Anuncio*

Aprobado definitivamente el expediente n.º 1 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios del ejercicio 2016, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1, en relación con el art. 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

*- Aplicaciones del presupuesto de gastos donde se crea crédito:*

Aplicación	Explicación	Crédit. Actual	Incremento	Crédit. defín.
1532.619.00	Otras Invers. Reposición en Infraest. y bienes uso Gral.	0,00	13.500,00	13.500,00
454.609.00	Otras inversión nuevas en infraestructuras y bienes de uso general caminos vecinales	100,00	1.500,00	1.600,00
333.625.00		100,00	1.000,00	1.100,00
	<i>Total incremento</i>		<i>16.000,00</i>	<i>16.200,00</i>

*- Financiación del suplemento de crédito:*

Aplicación	Explicación	
870.00	Remanente liquido de Tesorería para gastos generales	16.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Argañin, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde.